

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de conexión eléctrica condicional por el término de dos años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble designados catastralmente como C: 01 – S: 03 – M: 093 – P:016, propiedad de la Sra. SILVIA SUSANA TEILLER DE MELANO , ubicada en calle Las Malvinas 1142 , Expediente N° 0891/86 y su agregado N° 0959/88.-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 594-545/88 de fecha 07 de julio de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 07 de julio de 1988.-